



**RESOLUCION JEFATURAL
N° 072-2014-SUNAT/800010**

**APROBACIÓN DE MAYORES PRESTACIONES DE LA SUPERVISION DE LA
OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS
TRIBUTARIOS Y DE CONTROL EN LA CIUDAD DE PIURA"**

Lima, 03 de setiembre de 2014.

VISTO:

El Memorándum Múltiple N° 24-2014-SUNAT/800014 que remite el Informe N° 023-2014-SUNAT/800014/JERB de la Coordinación de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 185-2014-SUNAT/800013 que remite el Informe N° 45-2014-SUNAT/800013 de la Coordinación Administrativa y Financiera, el Memorándum N° 82-2014-SUNAT/800012 de la Coordinación de Planificación y Control de Proyectos y el Informe Legal N° 41-2014-SUNAT/800011 elaborado por la Coordinación Legal; y,

CONSIDERANDO:

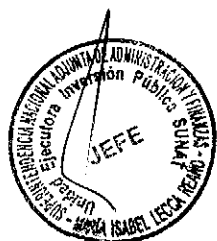
Que, con fecha 20 de setiembre de 2013 se convocó el proceso de selección Adjudicación Directa Pública N° 002-2013-SUNAT/401000 Primera Convocatoria para la Supervisión de la Obra del Proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la Ciudad de Piura" adjudicándose la Buena Pro al Consorcio San Pablo, en adelante el Supervisor, suscribiéndose el Contrato N° 30-2013 ADP N° 002-2013-SUNAT/40100 con fecha 11 de octubre de 2013;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 058-2014-SUNAT/800010 de fecha 23 de julio de 2014, se aprobó la Prestación Adicional N° 1 de la Obra por el monto de S/. 227,776.72 incluido IGV y la Ampliación de Plazo de la Obra por sesenta (60) días calendario para la ejecución del adicional, ampliándose en iguales términos el plazo para la ejecución de los servicios del Supervisor;

Que, mediante Informe N° 84-2014-EMBV/CONSORCIO SAN PABLO recibido por la Entidad con fecha 18 de agosto de 2014, el Supervisor solicita el pago

correspondiente a los meses de agosto y setiembre que asciende a la suma de S/. 67,700.80, considerando la ampliación de los servicios de supervisión prevista en la Resolución Jefatural N° 058-2014-SUNAT/800010;

Que, mediante Informe Legal del Visto, la Coordinación Legal señala que ha evaluado los aspectos legales formales de la solicitud de mayores prestaciones de la Supervisión y verificado que la Coordinación de Proyectos de Inversión encuentra procedente en parte la solicitud presentada por el Supervisor manifestando su conformidad al reconocimiento de mayores prestaciones por el monto de S/. 53,645.23 que tiene una incidencia de 19.86% respecto del monto contractual, para cuya ejecución se cuenta con la certificación presupuestal emitida por la Coordinación Administrativa y Financiera, precisando que dichas prestaciones se realizarán en un plazo de sesenta (60) días para supervisar la ejecución del Adicional N° 1 de la Obra que culmina el 21 de setiembre de 2014; por lo que se cumple con lo establecido en el artículo 174° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF y modificado por Decreto Supremo N°138-2012-EF, que señala: *"Para alcanzar la finalidad del contrato y mediante resolución previa, el Titular de la Entidad podrá disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, para lo cual deberá contar con la asignación presupuestal necesaria"*;

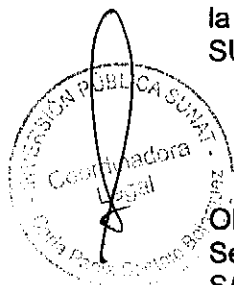


Que, por lo antes señalado, la Coordinación Legal emite opinión indicando que se cuenta con el marco legal necesario para que la Jefatura de la Entidad emita pronunciamiento a través del resolutivo que apruebe las mayores prestaciones del Supervisor de la Obra, considerando el sustento técnico legal antes indicado;



De conformidad con el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N°1017, y del artículo 174° de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y modificatorias, en uso de las atribuciones conferidas en la Resolución de Superintendencia N°010-2010/SUNAT modificada por Resolución de Superintendencia N° 222-2013/SUNAT y en atención a la designación efectuada mediante Resolución de Superintendencia N° 136-2014-SUNAT;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar las mayores prestaciones de la Supervisión de la Obra correspondiente al proyecto "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de Servicios Tributarios y de Control en la Ciudad de Piura", por un monto de S/. 53,645.23 que representa el 19.86% del monto del contrato, de acuerdo a lo señalado en la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que la Coordinación Administrativa y Financiera cautele el cumplimiento de la extensión y vigencia de las garantías, según corresponda, presentadas por el Supervisor de la Obra, Consorcio San Pablo.

Artículo Tercero.- Disponer que la Coordinación de Planificación y Control de Proyectos comunique la aprobación del adicional que se aprueba con la presente Resolución, a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.



Artículo Cuarto.- Encargar a la Coordinación Administrativa y Financiera notificar la presente Resolución al Supervisor Consorcio San Pablo, e insertar la presente Resolución en el expediente del Contrato N° 030-2013-ADP N° 002-2013-SUNAT/401000, formando parte integrante del mismo.

Regístrese y comuníquese



MARIA ISABEL LECCA REAÑO
Jefe de la Unidad Ejecutora Inversión Pública SUNAT
SUPERINTENDENCIA NACIONAL ADJUNTA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS